

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 574

RADICADO: 27001333300420200014500
DEMANDANTE: MARTA SIRLEY SOTO NARANJO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: AUTO INADMITE LA DEMANDA

La señora **MARTA SIRLEY SOTO NARANJO Y OTROS**, a través de apoderado, presentaron demanda bajo el medio de control de Reparación Directa, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL** con el fin de que se les declare solidaria y administrativamente responsables por los hechos ocurridos el día 18 de abril de 2018 en el Municipio de Carmen de Atrato – Chocó donde falleció el señor **OTALVARO GOMEZ** por circunstancias atribuibles a la responsabilidad del señor **VICTOR ALFONSO MACHADA PEREA** adscrito al Ejército Nacional – Batallón de Artillería No. 12 “Batallón Alfonso Manosalva Florez”

Analizada la demanda, observa el Despacho falencias que impiden su admisión y que deben ser subsanadas por la parte actora, tales como:

- No se aportaron los poderes conferidos por los actores para actuar en este asunto.
- No se allegaron los documentos anexos relacionados en el libelo introductorio.

Así las cosas, se deberá corregir la demanda en los términos indicados, para lo cual se concederá a la parte actora el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, so pena de ser rechazada la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que corrija la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, retorne el proceso a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. __40__, el presente auto.

Hoy __16__ de 09__ de 2020__, a las 7:30 a.m

Secretario

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ